DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15238
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO No. 2020ER17275

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	29 de enero de 2021	**HORA:**	08:35	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 16 No. 96 – 14	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**					X_1:103042.64 Y_1:109484.06 X_2:103049.91 Y_2:109497.96 X_3:103082.06 Y_3:109481.15 X_4:103074.39 Y_4:109467.53	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Chico Norte III Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					120 m^2	
UPZ:	97-Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					0	
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0228LCSY	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
ÁREA INSPECCIONADA:	120 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-39320	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la construcción - Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 16 No. 96 – 14, se localiza en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero. Según los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003); el predio objeto de consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

Mediante consulta al Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá - SIRE, se encontró que, para el predio de la referencia, específicamente para el apartamento 203, se emito el DI-13885 del 23 de octubre de 2019. En la inspección realizada para el DI-13885 se identificaron al interior del apartamento 203, agrietamientos de tendencia diagonal y vertical en varios muros divisorios de la cocina, el baño, la sala y las habitaciones, que pueden tener incluso 2 m de longitud, con aberturas que no superan los 2 mm y fisuras en el concreto de la terraza. En ese informe se recomendó a los responsables del predio de la Carrera 16 No. 96 – 14 Apto. 203, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones tal y como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

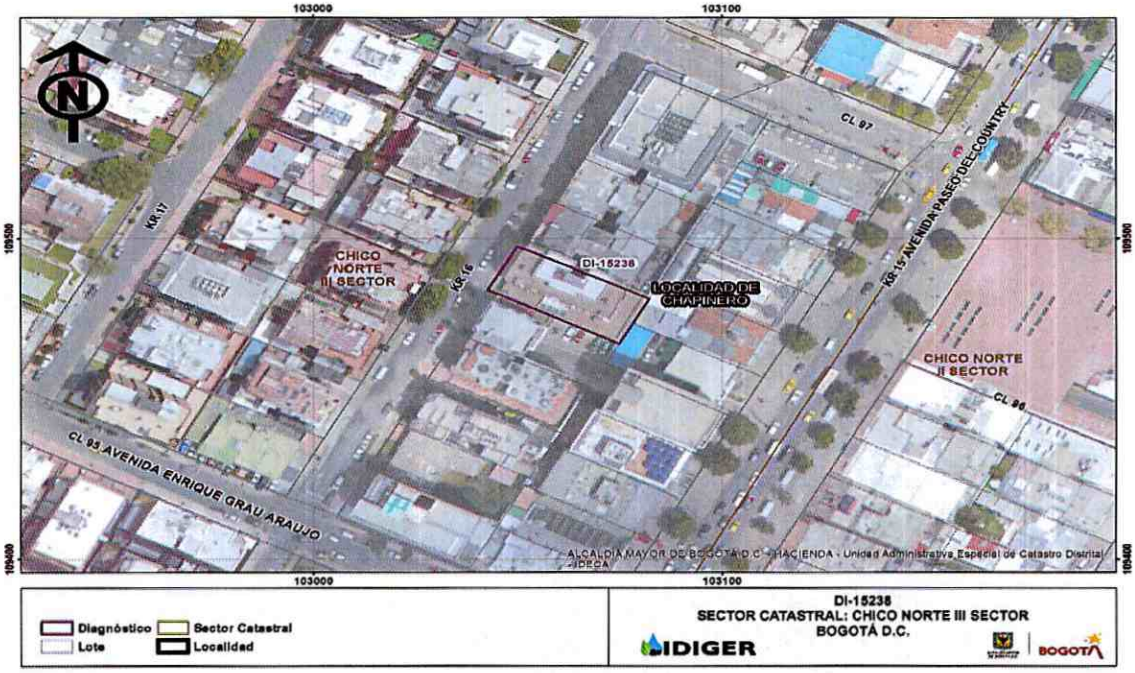


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la localidad de Chapinero.

Tabla 1. Dirección y ubicación del predio evaluado.

Dirección	CHIP
Carrera 16 No 96 – 14 Apto 203	AAA0228LCSY

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de enero de 2021, al predio localizado en la figura 1. El sector pertenece a una zona relativamente plana, donde se emplazan edificaciones de hasta nueve (09) niveles, construidas bajo un sistema estructural de muros de carga y pórticos en concreto reforzado. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios, las vías de acceso están pavimentadas y en buen estado.

En el predio de la Carrera 16 No. 96 – 14, en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero (ver fotografía 1), se localiza el Edificio Avanti 96, que corresponde a una estructura de ocho niveles y dos sótanos, posiblemente construida en pórticos de concreto reforzado, con placas de entrepiso y cubierta en el mismo material, cuya construcción terminó en el año 2014 según información suministrada por la propietaria del apartamento 203.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El día 29 de enero de 2021 se realiza inspección al apartamento 203 con una representante del Consejo de Administración, en la que se observan, en los muros divisorios de los baños, las habitaciones, sala y cocina, fisuras de tendencia diagonal, vertical y escalonada, con longitudes de aproximadamente 1.5 y 2 m, y aberturas de hasta 4 mm. Es importante aclarar que al momento de la visita el apartamento se encuentra deshabitado.

Por otro lado, el día 12 de febrero del 2021, se realiza inspección al apartamento 302, observando en los muros divisorios de los baños, habitaciones, sala y cocina, fisuras de tendencia diagonal, vertical y escalonada, aproximadamente de 80 a 95 cm de longitud, con aberturas entre 1 y 3 mm aproximadamente.

La representante del Consejo de Administración del Edificio Avanti 96 utilizó el servicio de postventa de la constructora para arreglar las zonas comunes (oficina de administración, cuarto de basuras y corredores) y algunos apartamentos con drywall y acero en los muros.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los daños existentes en la edificación se deban a asentamientos diferenciales; sin embargo, por medio de la inspección visual no es posible tener certeza sobre las causas de los daños.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



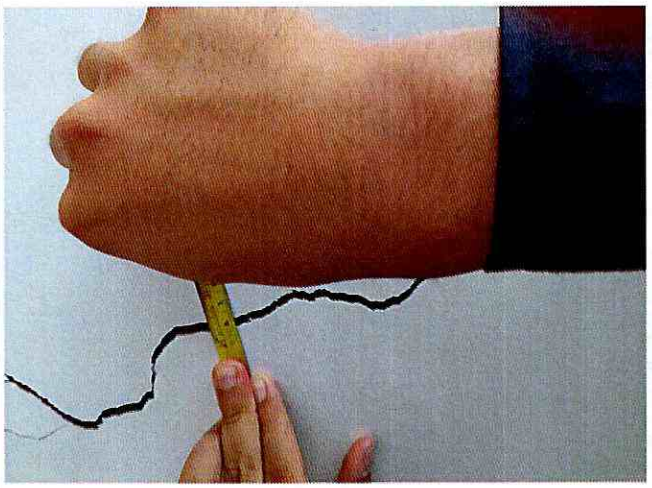
Fotografía 1. Vista panorámica



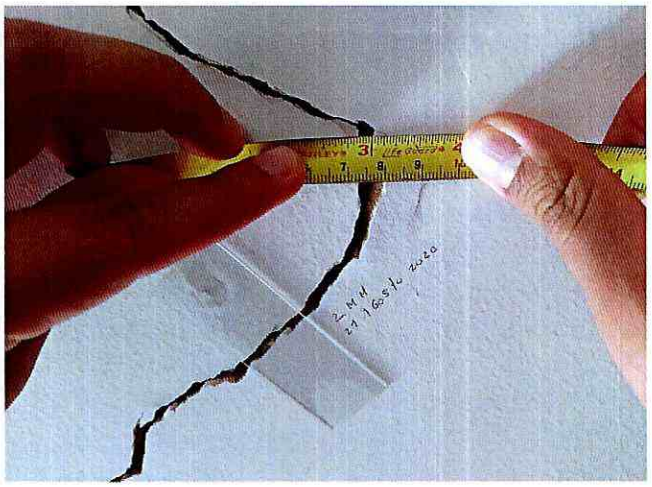
Fotografía 2. Fisuras en los baños

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

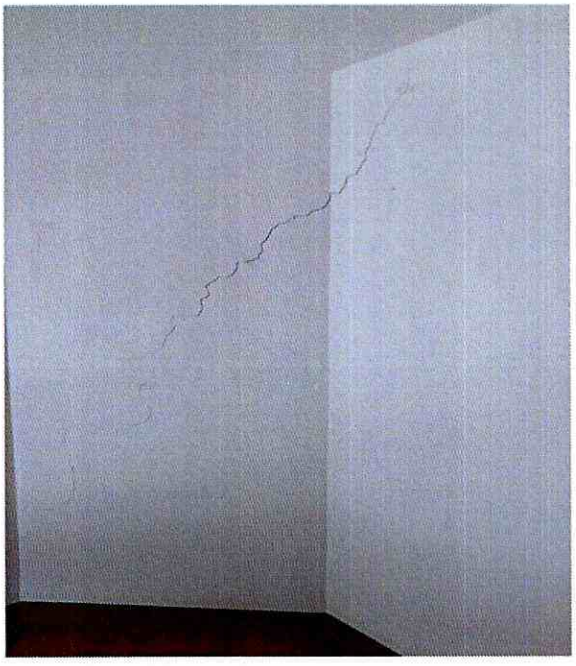
Código Postal: 111071

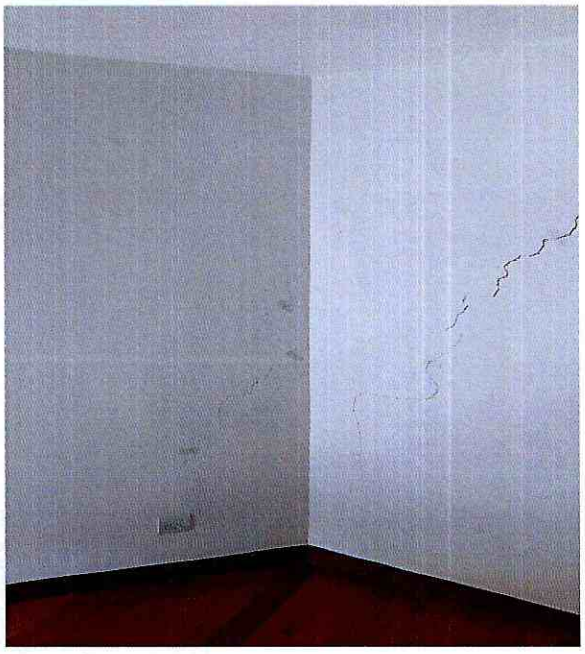


Fotografía 3. Tamaño fisuras apartamento 203



Fotografía 4. Tamaño fisuras apartamento 203





Fotografías 5 y 6. Fisuras en la sala del apartamento 203

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 7 y 8. Fisuras en muros de la cocina y habitación apartamento 203





Fotografía 9 y 10. Número del apartamento y fisuras en la sala apartamento 302

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 11 y 12. Fisuras en el cuarto y baño apartamento 302

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Carrera 16 No. 96 – 14	Edificacion	Residencial	8	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados, en caso de no implementar acciones encaminadas a la reparación de estos.
- Generación de nuevos daños.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio ubicado en la Carrera 16 No. 96 – 14, en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y/o habitabilidad del apartamento 203 del edificio ubicado en la Carrera 16 No. 96 – 14, en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad estructural global y funcionalidad del edificio ubicado en la Carrera 16 No. 96 – 14, en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Administración, copropietarios y habitantes del Edificio Avanti 96, ubicado en la Carrera 16 No. 96 – 14, en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, adelantar las gestiones a que haya lugar, con el objeto de desarrollar la reparación y/o mantenimiento integral de los elementos que presentan daños en dicho edificio, de manera que se garanticen condiciones de funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

- A los responsables, administradores y/o propietarios del Edificio Avanti 96, emplazado en el predio de la Carrera 16 No. 96 – 14, en el Sector Catastral Chico Norte III Sector de la Localidad de Chapinero, teniendo en cuenta que radicaron el estudio de la ***"MEMORIA DE VULNERABILIDAD PROYECTO ESTRUCTURAL"***, se recomienda acogerse a las recomendaciones dadas en el mismo, haciendo énfasis en lo expuesto en la página 133 del estudio, donde se especifica que " (...) *la estructura debe ser reforzada para cumplir con los parámetros valorados y requeridos por el reglamento NSR-10, deben corregirse estos errores porque pueden afectar la durabilidad y estabilidad de la estructura (SIC)*".

- A la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaria Distrital del Hábitat, si es el caso desde su respectiva competencia, desarrollar las acciones a las que haya lugar, dadas las afectaciones que se identifican en la edificación evaluada, con el propósito de que los constructores del Edificio Avanti 96, den solución a los daños identificados durante la visita técnica descrita en el presente documento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma: Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12)	Firma: Sergio Gómez Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero civil
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	Contratista
16.2 Revisó	
Firma: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	
16.3 Aprobó	
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-Grado 29 Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071